

Tenancingo, Estado de México a 16 de Julio del 2015.

No. Oficio. PMT058/S.T./MT/00011/2015

PRESENTE.

Por medio del presente hago de su conocimiento que en atención a su solicitud de información No. **00011/TENANCIN/IP/A/2015**, recibida por esta dependencia de fecha **25/JUNIO/2015**, dirigido al Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, como sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; mediante el cual solicita acceso a la información siguiente:

"Información puntual, precisa y por escrito de toda información legal fundada en derecho y acuerdos.

1.-Definición que este Ayuntamiento da a la frase "VISTO BUENO"

2.-Copia de documento legal de los tipos de uso de suelo, incluidos, casa habitación Habitacional con comercio, comercial del uso de las vías primarias y secundarias, del municipio por lo que este H. Ayuntamiento se rige, así como sus condiciones para asignarlos y/o autorizarlos, y/o dar vistos buenos, así como de sus alcances y restricciones.

3.-Copia total de la ley Orgánica Municipal Vigente

4.- Copia total de reglamento de ordenamiento territorial e imagen urbana de Tenancingo vigente.

5.-Copia de todos los convenios vigentes de ordenamiento en los que se da el "VISTO BUENO" a solicitudes hechas por personas; moral, física y/o con asociaciones civiles, organizaciones civiles, representantes de "base fijas", lanzaderas y derroteros, así como a la Secretaría de Movilidad, para uso de suelo.

6.-Copia de toda solicitud vigente donde se solicite el "VISTO BUENO" de uso de suelo para la instalación de "bases fijas" derroteros, lanzaderas de taxis, de las calles, francisco I. Madero, Gpe. Victoria, hidalgo, Guerrero, Cuauhtémoc, Zaragoza, Iturbide, Guillermo prieto, calles circundantes al mercado municipal Riva palacio y otras donde están operando "base fijas" derroteros, lanzaderas de taxis, en toda su extensión al oriente y al poniente, al sur y al norte. Que las hayan solicitado personas moral, físicas, y/o con asociaciones civiles, organizaciones civiles, representantes de "bases fijas" lanzaderas y derrotes, así como a la Secretaría de Movilidad y que hayan sido aprobadas con el "VISTO BUENO" de este Ayuntamiento.

7.- Cuales son las asignaciones a los siguientes artículos.

31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal

63 fracción VII y X del Bando de policía y Gobierno Municipal de este Ayuntamiento

98 fracción V, VII, XII, del Reglamento de ordenamiento territorial e imagen urbana de Tenancingo.

8.- Cuales son los criterios o documentos que permiten la autorización a esta Ayuntamiento para dar a las “base fija”, derrotero, o lanzaderas de taxis, el “VISTO BUENO” para su instalación y operación.

9.- Cuales son los criterios y/o documentos que permiten a el H. Ayuntamiento a quitar, reubicar, eliminar permisos en cualquier momento, resignación de convenios con por personas; moral físicas, y/o con asociaciones civiles, organizaciones civiles, representantes de las “base fija”, derrotero, o lanzadera de taxis.

10.- Solicito copia de toda solicitud para el “VISTO BUENO” que autorice la colocación de “bases fijas” de taxis, lanzaderas, o derroteros, en las vías secundarias y primarias del Ayuntamiento.

11.- Solicito copia de todos los convenios ya autorizados, para el “VISTO BUENO” DE USO DE SUELO, por el director (actual o anterior) o encargado de despacho, de esta administración, para todas las lanzaderas, y/o “bases fijas” y/o derroteros, para la operación de unidades de transporte público en su modalidad de automóvil de alquiler, entre este H. Ayuntamiento, representado por el director y/o el encargado de despacho de Desarrollo Urbano, y por el o los representantes de cada lanzadera “base fija” y/o derrotero de taxis, así como con personas; moral, físicas y/o con asociaciones civiles, organizaciones civiles, “representantes de taxis”, con los que se tenga este tipo de convenios.

12.- copia del padrón vigente de taxis, “base fijas”, derroteros o lanzaderas, que operan en la cabecera municipal, con el “VISTO BUENO” de este H. Ayuntamiento.

13.- Solicito copia de documento vigente en el que vecinos y/o habitantes de la cabecera municipal hayan dado su “VISTO BUENO” para la instalación de las “bases fijas” lanzaderas o derroteros, frente a sus casa, negocios o vía secundaria donde viven.

14.- Copia del estudio urbano donde se demuestre que las vías secundarias de la cabecera municipal, son aptas en infraestructura, espacio, movilidad para la permanencia, autorización de nuevas “bases fijas” derroteros o lanzaderas de taxis.

15.- Copia del estudio ambiental donde acredite que “bases fijas” derroteros o lanzaderas de taxis, son viables para operar como han estado haciendo en la cabecera municipal.

Sin más por el momento y en espera de su respuesta puntual y oportuna agradezco su atención a la presente.

Con fundamento en el artículo 5º párrafo décimo, décimo primero y décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 7 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la solicitud se turnó al Habilitado de la Dirección de Desarrollo Urbano, con el objeto de que fuera localizada y verificara la publicidad de la información:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículo 1, 4, 7 fracción IV, 12, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 44, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, compete a este Ayuntamiento, conocer y resolver la presente solicitud de acceso a la información.

SEGUNDO.- En fecha 25 de Junio de 2015, se recibió la solicitud de Información **00011/TENANCIN/IP/A/2015**, presentada por el [REDACTED] ser sujeto obligado de la ley en la materia, previamente establecido en el presente.

TERCERO.- Mediante oficio No. PMT/058/S.T/MT/00011/2015, se les solicito al sujeto habilitado de la Dirección de Desarrollo Urbano, que procediera a localizar, verificar y entregar la información con la que se cuenta.

CUARTO.- Este Sujeto Obligado de acuerdo a sus atribuciones integro el expediente en el que se actúa a efecto de contar con los elementos necesarios para el cumplimiento de la solicitud que motivo este acto, donde emite respuesta el sujeto Obligado, derivado del análisis de la información con la que cuenta esta Unidad de Información.

QUINTO.- Una vez que se ha analizado el resultado de la búsqueda de la información se:

RESUELVE

PRIMERO: Con fundamento en los preceptos legales antes invocados, se determina que le corresponde a este Ayuntamiento entregar lo siguiente por lo que se refiere a su petición en:

"Información puntual, precisa y por escrito de toda información legal fundada en derecho y acuerdos.

1.-Definición que este Ayuntamiento da a la frase "VISTO BUENO"

R=. No es posible proporcionar la definición solicitada con fundamento en el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice *"Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"*.

2.-Copia de documento legal de los tipos de uso de suelo, incluidos, casa habitación Habitacional con comercio, comercial del uso de las vías primarias y secundarias, del municipio por lo que este H. Ayuntamiento se rige, así como sus condiciones para asignarlos y/o autorizarlos, y/o dar vistos buenos, así como de sus alcances y restricciones.

R= Se anexa archivo digital de Plan de Desarrollo Urbano Municipal, Código Administrativo del Estado de México y Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México

3.-Copia total de la ley Orgánica Municipal Vigente

R= Se anexa archivo digital de la Ley Orgánica Municipal vigente.

4.- Copia total de reglamento de ordenamiento territorial e imagen urbana de Tenancingo vigente. **R=** Se anexa archivo digital del Reglamento de Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana de Tenancingo, vigente.

5.-Copia de todos los convenios vigentes de ordenamiento en los que se da el "VISTO BUENO" a solicitudes hechas por personas; moral, física y/o con asociaciones civiles, organizaciones civiles, representantes de "base fijas", lanzaderas y derroteros, así como a la Secretaría de Movilidad, para uso de suelo. **R=** Se anexa archivo digital del Convenio de Colaboración y Coordinación de Acciones para la Modernización del Sistema de Transporte Público y el Mejoramiento Regional de la Movilidad Urbana

6.-Copia de toda solicitud vigente donde se solicite el "VISTO BUENO" de uso de suelo para la instalación de "bases fijas" derroteros, lanzaderas de taxis, de las calles, Francisco I. Madero, Gpe. Victoria, Hidalgo, Guerrero, Cuauhtémoc, Zaragoza, Iturbide, Guillermo Prieto, calles circundantes al mercado municipal Riva Palacio y otras donde están operando "base fijas" derroteros, lanzaderas de taxis, en toda su extensión al oriente y al poniente, al sur y al norte. Que las hayan solicitado personas moral, físicas, y/o con asociaciones civiles, organizaciones civiles, representantes de "bases fijas" lanzaderas y derrotes, así como a la Secretaría de Movilidad y que hayan sido aprobadas con el "VISTO BUENO" de este Ayuntamiento.

R= Se considera información reservada en razón de que los documentos solicitados se encuentran en trámite ante la Secretaría de Movilidad de Gobierno del Estado de México, con fundamento en el artículo 20 de Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice *“Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:*

...

II. Pueda dañar la conducción de las negociaciones de acuerdos interinstitucionales, incluida aquella información que otros Estados u organismos institucionales entreguen con carácter de confidencial al Estado de México; así como la que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.”

7.- Cuales son las asignaciones a los siguientes artículos.

31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal

63 fracción VII y X del Bando de policía y Gobierno Municipal de este Ayuntamiento

98 fracción V, VII, XII, del Reglamento de ordenamiento territorial e imagen urbana de Tenancingo.

R= No es posible proporcionar las asignaciones solicitadas a los artículos citados en razón del Artículo 41 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice *“Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones”.*

8.- Cuales son los criterios o documentos que permiten la autorización a esta Ayuntamiento para dar a las “base fija”, derrotero, o lanzaderas de taxis, el “VISTO BUENO” para su instalación y operación. **R=** Los documentos de referencia son la ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 31 fracciones XXXV y XXXV Bis (se anexa archivo digital); el artículo 52 fracción II del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México (se anexa archivo digital) y el Convenio de colaboración y coordinación de acciones para la modernización del transporte público y el mejoramiento regional de la movilidad urbana celebrado por la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México y el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo (se anexa archivo digital).

9.- Cuales son los criterios y/o documentos que permiten a el H. Ayuntamiento a quitar, reubicar, eliminar permisos en cualquier momento, resignación de convenios con por personas;

moral físicas, y/o con asociaciones civiles, organizaciones civiles, representantes de las “base fija”, derrotero, o lanzadera de taxis. **R= no se cuenta con dicha información.**

10.-Solicito copia de toda solicitud para el “VISTO BUENO” que autorice la colocación de “bases fijas” de taxis, lanzaderas, o derroteros, en las vías secundarias y primarias del Ayuntamiento. **R= no se cuenta con dicha información.**

11.-Solicito copia de todos los convenios ya autorizados, para el “VISTO BUENO” DE USO DE SUELO, por el director (actual o anterior) o encargado de despacho, de esta administración, para todas las lanzaderas, y/o “bases fijas” y/o derroteros, para la operación de unidades de transporte público en su modalidad de automóvil de alquiler, entre este H. Ayuntamiento, representado por el director y/o el encargado de despacho de Desarrollo Urbano, y por el o los representantes de cada lanzadera “base fija” y/o derrotero de taxis, así como con personas; moral, físicas y/o con asociaciones civiles, organizaciones civiles, “representantes de taxis”, con los que se tenga este tipo de convenios. **R= no se cuenta con dicha información.**

12.- copia del padrón vigente de taxis, “base fijas”, derroteros o lanzaderas, que operan en la cabecera municipal, con el “VISTO BUENO” de este H. Ayuntamiento. **R= no se cuenta con dicha información.**

13.-Solicito copia de documento vigente en el que vecinos y/o habitantes de la cabecera municipal hayan dado su “VISTO BUENO” para la instalación de las “bases fijas” lanzaderas o derroteros, frente a sus casa, negocios o vía secundaria donde viven. **R= no se cuenta con dicha información.**

14.-Copia del estudio urbano donde se demuestre que las vías secundarias de la cabecera municipal, son aptas en infraestructura, espacio, movilidad para la permanencia, autorización de nuevas “bases fijas” derroteros o lanzaderas de taxis. **R= no se cuenta con dicha información.**

15.-Copia del estudio ambiental donde acredite que “bases fijas” derroteros o lanzaderas de taxis, son viables para operar como han estado haciendo en la cabecera municipal. **R= no se cuenta con dicha información.**

Sin más por el momento y en espera de su respuesta puntual y oportuna agradezco su atención a la presente.

SEGUNDO: Por tanto y derivado de lo establecido por el artículo 12 fracción XIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, derivado de la Solicitud de información **00011/TENANCIN/IP/A/2015**, presentada por el C. [REDACTED] me permito hacer las siguientes acotaciones:

a) La información con la que cuenta este Sujeto obligado y que quedo debidamente descrita en el resultando de los incisos le será enviada por medio electrónico a través del sistema de control de solicitudes de información del Estado de México, (SAIMEX) e impresa como usted lo solicito la cual tendrá a su disposición en el mismo Sistema electrónico.

TERCERO: El C. [REDACTED], podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 70,71,72 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 5.5. y 5.6. de su Reglamento, ante este Sujeto Obligado, mediante formato oficial que podrá obtener en la página Web del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

CUARTO: Notifíquese al solicitante.

Sin más por el momento quedo de usted, como su atento y seguro servidor.

A T E N T A M E N T E

**MTRO. JESUS ROBERTO IZQUIERDO GOMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN.**

C.C.P.

PROFR. ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C.P. NOE CEBALLOS ROJAS- CONTRALOR MUNICIPAL
ARCHIVO*****
JRIG/eejm*****